

FOLIO: C202001-0012

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar AGOSTO 2019 - ENERO 2020, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: COATZACOALCOS-MINATITLAN

MINATITLAN

CAMPUS:

SISTEMA: ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD

ESCOLARIZADO

SUELDO PROBABLE H/S/M: \$507.64

PROGRAMA EDUCATIVO: ENFERMERIA

					Horari	*			Tipo de	
Sección	Bioque	Plaza	L	M	М	J	٧	S	Contratación	PAP
SEC3		22513	1400- 1659	1100- 1259	1300- 1459		1100-		IOD	-
SEC2		27511	0700- 1459	0700- 1459					lpp	2
SEC2		18281				0700- 1459	0700- 1459		IOD	w
SEC2		27309				1400-	1400-		IOD	4
SEC3		8836	0800-	0800- 1159					IOD	O.
SEC2		23589	1000- 1259						IPP	6
SEC2		18214	1500-		1300-				IOD	7
SEC3		22510	1100-		1500-				IOD.	7
SEC1		24366			1400-				IOD	8
SEC3		22514	1300-		1/37				IOD	~
SEC1		28417		1600- 1859					IOD	9
SEC2		22071				0800-			IOD	9
SEC1		8291				1300-	1300-		IOD	10
	Sección SEC3 SEC2 SEC2 SEC2 SEC3 SEC3 SEC1 SEC1 SEC1 SEC1 SEC1 SEC1 SEC1 SEC2 SEC3 SEC1 SEC1 SEC1 SEC1 SEC1 SEC1 SEC1 SEC2 SEC2 SEC3 SEC1 SEC3 SEC1 SEC3 SEC1 SEC3 SEC1 SEC3 SEC1 SEC3 SEC1 SEC3 SEC3	Sección Bloque SEC3 SEC2 SEC2 SEC2 SEC3 SEC3 SEC4 SEC3 SEC5 SEC1 SEC1 SEC3 SEC2 SEC3	Bloque	Bloque Plaza 22513 27511 18281 27309 23589 23589 18214 22510 24366 22514 22071 22071	Bloque Plaza L 22513 1400- 1659 27511 0700- 1459 27309 18281 27309 8836 0800- 1159 23589 1000- 1259 18214 1500- 1659 22510 1100- 1259 1259 24366 22514 1300- 1659 24366 22514 1300- 1659 28417 22071 1059	Bloque Plaza L M 22513 1400-1100-1259 1259 27511 0700-0700-1259 1259 27309 18281 1459-1459 27309 27309 8836-0800-0800-0800-0800-0800-0800-0800-	Bloque Plaza L M M 22513 1400- 1659 1259 1259 1300- 1259 27511 0700- 1459 0700- 1459 1459 27309 27309 0800- 1159 0800- 1159 189- 1159 23589 1000- 1159 1159 1300- 1459 22510 1100- 1259 1500- 1659 1500- 1659 22514 1300- 1659 1400- 1759 28417 1859 1600- 1859	Bloque Plaza L M M J 22513 1400-1100-1100-1300-1259 1459-1459 1459-1459 1459-1459 27511 0700-0700-0700-1459 0700-1459 0700-1459 0700-1459 27309 18281 0800-0800-0800-0800-0800-0800-0800-080	Bloque L M M J V 22513 1400-1100-1300-1300-1259 1300-1259 1100-1259 1100-1259 27511 0700-0700-0700-0700-1459 0700-0700-0700-0700-0700-0700-0700-070	Bloque L M M J V S 22513 1400-1100-1100-1300-1459 1100-1259 1100-1259 1100-1259 1100-1259 1100-1259 1100-1259 1100-1259 1100-1259 1100-1259 1100-1259 1100-1259 1100-1259 11259 11259 11459 11459 11459 11400-1400-1400-1400-1400-1409-1459 1150-1459



FOLIO: C202001-0012

ယ	ယ	ယ	رن	2	4	4
PROCESO PARA EL CUIDADO DE ENFERMERIA	PROCESO PARA EL CUIDADO DE ENFERMERIA	PROCESO PARA EL CUIDADO DE ENFERMERIA	PARTO PSICOPROFILACTICO	NUTRICION	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
SEC5	SEC4	SEC3	SEC1	SEC1	SEC3	SEC2
19306	28975	28422	28418	4644	17401	20305
0900-	0900-			1500- 1659	0700- 0700 0859 0859	
1000-	1000-	1000- 1259		1		
			1600- 1859			1100- 09 1259 10
						0900- 1059
IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD
. 22	13	13	12	=	10	10

^{*}Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1 - ANATOMIA Y FISIOLOGIA

Licenciado en Enfermería o en medicina, preferentemente con posgrado en el área de la salud, experiencia profesional en instituciones de salud, experiencia docente, con actualización pedagógica y

2 -CLINICA DE ATENCION DEL ADULTO

quirúrgica, cuidados intensivos o afín Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar Experiencia profesional en instituciones hospitalarias, experiencia docente, actualización pedagógica y disciplinar en el área medico

3 -CLINICA DE LA ATENCION DE LA MUJER Y EL NIÑO

infantil, infantil, pediátrica, o afín. Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar Experiencia profesional en instituciones hospitalarias, experiencia docente, actualización pedagógica y disciplinar, en el área materno

4 - CLINICA FUNDAMENTAL

Licenciado en enfermería con especialidad y/o posgrado en Enfermería, Formación y actualización pedagógica y disciplinar. Experiencia profesional 2 años como mínimo en institución de salud

5 - ENFERMERIA EN LA ATENCION DEL ADULTO

quirúrgica, cuidados intensivos o afín. Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar Experiencia profesional en instituciones hospitalarias, experiencia docente, actualización pedagógica y disciplinar en el área medico

6 - ENFERMERIA EN LOS PROBLEMAS PSICOSOCIALES

Licenciado en Enfermería preferentemente con posgrado en el área de la Salud. Experiencia profesional y docente, actualización docente y disciplinar.

y disciplinar.

FOLIO: C202001-0012

7 - EPIDEMIOLOGIA

Licenciado en Enfermería o Medicina, preferentemente con posgrado en el área de la Salud, experiencia profesional en instituciones de salud, experiencia docente, con actualización pedagógica y

8 - INVESTIGACION BASICA

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar. Experiencia profesional y docente, actualización docente y disciplinar

9 -MANEJO DE APARATOS ELECTROMEDICOS

docente, actualización docente y disciplinar. Licenciado en Enfermería con posgrado en el área de Enfermería o en Cuidados Intensivos o Pediatría o Urgencias, con experiencia profesional en instituciones de salud hospitalarias y experiencia

10 - MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA

experiencia profesional, experiencia docente, con actualización pedagógica y disciplinar Licenciado en Enfermería o Medicina, o Químico Farmacobiólogo, o Químico Clínico o Químico Bacteriológico Parasitológico, o en Biología, preferentemente con posgrado en el área de la Salud

11 - NUTRICION

Licenciado en Enfermería o Nutrición. Preferentemente con posgrado en el área de la Salud, experiencia docente, con actualización pedagógica y disciplinar

12 -PARTO PSICOPROFILACTICO

reproductiva o afin Licenciado en Enfermería preferentemente con posgrado en el área de la Salud, experiencia profesional y docente, actualización pedagógica y disciplinar en el área materno infantil, salud

13 - PROCESO PARA EL CUIDADO DE ENFERMERIA

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar. Experiencia profesional en instituciones de salud hospitalarias, experiencia docente con actualización pedagógica y disciplinar

BASES GENERALES

Consejo Técnico u Organo Equivalente de la entidad académica respectiva. demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionado con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los

responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica del presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y SEGUNDA. El documento denominado "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" es un documento que forma parte

A A A A

+



participar como interesados-aspirantes: TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad
- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana
- Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica convocante
- Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello. En el caso de las autoridades una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en

respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana. se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interes

inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable. CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de

teniendo el deber, particularmente de: cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico. QUINTA. La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
- b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva algún documento que el aspirante considere debe formar parte del expediente de admisión, dicho titular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada incertidumbre o duda podrá consultarlo con el Área Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita y motivada se argumente la razón por la que no se admite el (los) documento(s), el cual formará parte del expediente creación como docente de asignatura" y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de
- y la oportuna entrega al Área Académica o Dirección General correspondiente del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y motivada designación de jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, del Estatuto del Personal Académico, entre otros

Responsabilidades Administrativas en lo aplicable. Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, específicamente en lo anterior, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del Estatuto General y Reglamento de

SENTA. La Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, analizará si la

documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la "Guía para el Examen de Oposición para X



con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto, esto es, como si no hubiera(n) participado etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efectos como si no hubiera participado en el proceso. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, determinará no admitir la participación del aspirante y declarará invalidada su participación no obstante la ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura", y si se respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado. En caso contrario, la

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado deberá entregar

- 1. Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
- 2. Una identificación oficial: Credencial para votar (elector), pasaporte o documento migratorio.
- . La documentación que acredite el perfil académico-profesional convocado:
- a.- Título profesional de licenciatura.
- b.- Título del posgrado o documento que acredite el trámite ante la Dirección General de Profesiones.
- Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa.

ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura, al titular o secretario de entidad en la que se convoca la plaza desempeño para el concurso de méritos, deberá integrarlas el aspirante en una carpeta identificada con su nombre, en el estricto orden y forma descrita en la Guía para el Examen de Oposición para Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo. Dicha documentación y las evidencias de

con la Dirección del Area Básica para que se le oriente y atienda periodo de recepción de la documentación, establecer contacto con la Dirección General del Área Académica correspondiente, con la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso plaza, a la no acreditación de los requisitos de participación o en su caso a cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá personal e inmediatamente y dentro de la vigencia del SEPTIMA. En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la

DESARROLLO DEL PROCESO

I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN

- A. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábiles del 27 de mayo de 2019 al 06 de junio de 2019, en un horario de 09.00 a 15.00 horas.
- . El lugar para la entrega de toda la documentación, será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante
- C. Solo el titular de la entidad académica o en su caso, por causa justificada, el secretario de la entidad convocante, deberá recibir la documentación requerida, y por tanto, hacer entrega al interesado del documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria.

Una vez que el titular o secretario de entidad se asegure que la documentación entregada corresponde al perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el

cado y se cumple con los requisitos de participación, el



interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria

II) PROCEDIMIENTO

- Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, y 305, 307, Capitulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos de la Universidad, deberá convocar a Al día hábil siguiente de haber finalizado el periodo de recepción de documentos: el titular de la entidad académica convocante, teniendo en cuenta los artículos 75, 76 y 77 de la Ley sesión del Consejo Técnico u Organo Equivalente para:
- 1. Designar el jurado correspondiente en los términos de lo que dispone la Base General Tercera de esta Convocatoria y los artículos 54 y 55 del Estatuto del Personal Académico
- 2. Elegir el tema para la demostración práctica de conocimientos.
- 3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos.

Lo anterior conforme al artículo 61 del Estatuto del Personal Académico de esta Universidad.

- El acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá contener la justificación de la selección de los integrantes del Jurado, a partir de la afinidad de su perfil y el nivel de estudios requerido para la plaza convocada.
- Al día hábil siguiente de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el titular de la entidad académica, entregará a la Dirección General o Área Académica correspondiente, el acta de la sesión para la validación correspondiente, misma que será en un igual término
- Validada la integración de los miembros del Jurado, el titular de la entidad académica convocante, procederá a:
- Respecto al Jurado
- 1.1 Entregarles una copia del acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos 1.2 Informales por escrito del lugar: fecha y hora de las dos fases del examen de oposición
- 1.3 Entregarles la documentación de los aspirantes, así como los instrumentos para el examen de oposición como están señalados en la Guía antes mencionada
- 2. Respecto al (los) aspirante (es):
- 2.1 Informarles por escrito, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, y con fundamento en el artículo 58 fracción III del Estatuto del Personal Académico, la fecha de aquella, el lugar y el horario
- 2.2 Informar el nombre de los integrantes del Jurado y el tema, mismo que se desarrollará por escrito.
- 2.3 Informarles de las características de la demostración práctica y el tiempo disponible para la presentación en la disertación oral

III) EXAMEN DE OPOSICIÓN

conocimientos, respectivamente El examen de oposición se realizará entre los días 11 de junio de 2019 al 14 de junio de 2019, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día 24 de junio de 2019 en el portal institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de dicha entidad

académica correspondiente debe entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados. El titular de la entidac Organo Equivalente.

En aras de la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, en la medida de lo posible, la videograbación de la sesión

ble de dicha entidad.

l titular de la entidad

consejo Técnico u

6



La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta queda sin efecto su participación.

GENERALES:

- 1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria
- Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas de asignatura.
- 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga. El personal académico que tenga horas de asignatura y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo
- un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga. Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener
- 5 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos. El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos
- El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
- 7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape.
- El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria
- El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida
- En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador
- La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
- Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos

Manda Manda





- 13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
- La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
- 15 el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz" Minatitlan, Ver., a 22 de mayo de 2019

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón

Secretaria Académica

Mtro. Salvador P. Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas

Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar

Director General del Área Académica

The state of the s